

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO URBANO DE SALAMANCA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**-El objeto de este pliego de cláusulas administrativas es el desarrollo y mantenimiento del nuevo Observatorio Socioeconómico Urbano de la ciudad de Salamanca para realizar un análisis y diagnóstico permanente de la situación de la ciudad, a fin de ofrecer una visión global que permita ajustar las distintas actuaciones a sus necesidades.

La realización, desarrollo y mantenimiento del nuevo Observatorio contempla los siguientes trabajos:

1. Sistema de Información de Indicadores Urbanos
2. Barrios de Salamanca en cifras
3. Área Metropolitana en cifras
4. Boletín Semestral de Coyuntura de Salamanca
5. Área de trabajo privada municipal

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el vocablo común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos es la siguiente: 79311300-0 Servicios de análisis de estudios.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas.

**2. TIPO DE LA LICITACIÓN.**-El valor estimado del contrato, por los tres años previstos de duración más un año de prórroga, asciende a 71.074,40 €, IVA excluido, conforme a las siguientes cuantías anuales:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	17.768,60€
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:	3.731,40€
VALOR ORIENTATIVO DEL CONTRATO:	21.500,00€

El precio total para realizar el contrato objeto de la presente convocatoria se establece en 86.000,02€ (21.500€/año), IVA incluido.

**3. FINANCIACIÓN.**- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, se financiarán con cargo a los Presupuestos de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. para 2017 y siguientes.

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

**4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**- El presente contrato tendrá una duración de tres años, comenzando su vigencia el día que expresamente establezca el correspondiente contrato. Antes de su vencimiento, se

podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por un periodo de hasta un año, siendo de aplicación el art. 23 y 303 del TRLCSP.

**5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.**- El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según la instrucción sexta letra C) de las instrucciones de contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

**6. ORGANO DE CONTRATACIÓN.**- El órgano de contratación es el Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. según establece la instrucción Segunda de las Instrucciones de Contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

**7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.**- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando con la habilitación profesional exigible de conformidad con el art. 54 de TRLCSP.

La sociedad podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de TRLCSP.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**- Las proposiciones serán presentadas en la sede de la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (Plaza Mayor 32, 2º. C.P. 37002 Salamanca) hasta las trece horas del día décimo cuarto natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), se publicara igualmente en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante>.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 30.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Plaza Mayor 32, 37002 (Salamanca), de conformidad con lo establecido en el art. 80. RGLCAP, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

**9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-** La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobre cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

**\* Sobre nº 1 (cerrado)**

**Título:** Documentación general y denominación del contrato

**Contenido:** Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder notarial cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP, según **Anexo 1**.

c) Solvencia económica y financiera acreditada **por el siguiente medio** conforme a lo dispuesto en el art.75 del TRLCSP en su nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 10/2015 y RD 773/2015 por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP:

- Cifra anual de negocios, que referida al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 35.537,20 euros equivalentes a dos veces al valor anual estimado del presente contrato. Este extremo se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil

d) Solvencia técnica o profesional, se justificará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares a los que se licitan realizados en los últimos cinco años, por importe igual o superior (IVA excluido) al presupuesto de licitación del presente contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose de conformidad con el art. 78 a) del TRLCSP, con certificados de buena ejecución de los mismos en el caso de servicios realizados en el ámbito de una Administración Pública o una entidad del sector público, o mediante certificados del director o responsable cuando el destinatario sea un sujeto privado. La documentación a presentar para justificar la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional no será necesaria si se posee y aporta la clasificación L 03 A, según lo establecido en el art. 65 TRLCSP.

e) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones, y en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

**\* Sobre nº 2 (cerrado)**

**Título:** Criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación referentes a los juicios de valor, según dispone el art. 150.2 del TRLCSP y del art.11 del presente pliego.

Los licitadores deberán aportar en la propuesta una memoria explicativa en la que se recoja la oferta presentada, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En esta memoria se hará mención explícita:

- Memoria Técnica incluirá el plan de trabajo en detalle, que en todo caso incluirá: objetivos, propuesta metodológica, cronograma, dedicación de los integrantes del equipo, servicios de alojamiento de datos, sistema de navegación, formato o formatos de salida de la información, cumplimiento de criterios de accesibilidad electrónica, documentos a entregar con motivo de la actualización, desarrollo y actualización del Observatorio.

Igualmente la Memoria Técnica detallará cada uno de los bloques de los contenidos metodológicos referidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, que en todo caso incluirán:

- Los indicadores que formen parte del Observatorio, el nivel de desagregación de cada uno de ellos, los periodos de actualización en su información, revisión de los mismos, etc.
- Se detallarán los contenidos de los boletines semestrales de coyuntura.

Junto a estos contenidos mínimos del trabajo, a los que se hace referencia en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, se incorporarán todos aquellos que el licitador considere necesarios y que soporten la descripción de los trabajos de actualización, desarrollo y mantenimiento del Observatorio Socioeconómico Urbano

- Mejoras en la prestación del servicio, entre las que se valorarán las especificadas en el artículo 10 de este pliego, no se valorarán aquellas mejoras que estén incluidas como requisitos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las mejoras se presentarán con su valoración económica. No se puntuarán aquellas que no estén claramente definidas o no están económicamente valoradas, ni las que supongan aumento de coste.

**\* Sobre nº 3 (cerrado)**

**Título:** Proposición económica.

Criterios evaluables de forma automática

**Contenido:** Proposición económica conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego en el **anexo Nº 2**. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido, y la cantidad deberá referirse a una anualidad.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U, serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. estime fundamental para considerar la oferta.

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

**10. PROPOSICIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** .- El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios propuestos:

**a) Precio. (Hasta 6 puntos)**

La oferta más económica se puntuará con 6 puntos. Las demás ofertas se puntuarán por la diferencia respecto de aquella, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_m} \times 6$$

Siendo:

BPL<sub>z</sub>: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z.

TP: Tipo De licitación previsto en el pliego

TO<sub>z</sub>: oferta económica del licitador de la oferta z

TO<sub>m</sub>: Oferta económica más baja

**b) Memoria técnica. (Hasta 3,25 puntos)**

Memoria Técnica se valorará la adecuación de la misma a los contenidos establecidos en la cláusula 3 del pliego de condiciones técnicas.

**c) Mejoras. (Hasta 0,75 puntos)**

Se valorarán las relacionadas con:

- Elaboración de informes puntuales por razón de zona, sector económico, situación activa etc.
- Creación de un sistema de suscripción y sistema de alerta disponible para los usuarios solicitantes.
- Apoyo al responsable técnico en la elaboración de informes con base en la información y datos disponibles en el Observatorio para el desarrollo de programas municipales.

Las mejoras se presentarán con su valoración económica. Se adjudicará la mayor puntuación (0,75 puntos) a la oferta que obtenga una mayor puntuación total en mejoras, puntuando el resto de ofertas proporcionalmente.

**11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**-Finalizado el plazo de admisión de documentación, se calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará en acto público, una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, en el lugar, día y hora que previamente se determine en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante>.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público y, se dará cuenta de la puntuación obtenida en el sobre nº 2, y se celebrará en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en *Perfil de Contratante* de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. se publicará en el Perfil del Contratante <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante>

## **12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-**

- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más baja para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en lo arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.

- Haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en el art. 15 de este Pliego

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca; el cumplimiento de dicha obligación podrá ser verificado de oficio por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-**

- Aportada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. se publicará en el Perfil del Contratante <http://salamanca.es/es/perfil-del-contratante>.
- La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita el licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso contra la decisión de adjudicación.

**14. GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula 13, una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número 2108-2200-44-0032817746. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts.102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

**15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**El contrato se formalizará dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP).

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si en el plazo antes señalado no se ha formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, la sociedad municipal podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 156.4 del TRLCSP.

**16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.-**Las proposiciones presentadas serán archivadas en su expediente. No obstante, una vez adjudicado el contrato, los documentos que

acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Si la documentación no fuese retirada en el plazo de tres meses, Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá disponer su destrucción.

**17. PAGO DEL PRECIO.-** El abono del precio del contrato se efectuará mediante facturas mensuales que deberán reunir los requisitos legales exigibles, debidamente conformadas por quien establezca Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. con pago a los 60 días de emisión de la factura. La primera factura deberá emitirse una vez superado el primer mes de realización del servicio contratado.

**18. IMPROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS.-** No procede ya que, por naturaleza y la duración del contrato, se hace previsible que, en caso de prórroga, durante los años de ejecución, no existan oscilaciones significativas en los costes que no hayan podido ser tenidas en cuenta por los licitadores en sus ofertas y que pudieran provocar una fluctuación de precios.

**19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Deber de confidencialidad: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial.

Protección de datos de carácter personal: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

**20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.-**

Queda prohibida para el adjudicatario, la cesión o subcontratación total o parcial del objeto de esta contratación sin la autorización expresa de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. Dicha autorización deberá quedar acreditada en el correspondiente documento suscrito por ambas partes.

**21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 214 del TRLCSP.

A tal fin, el contratista vendrá obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización de los daños y/o perjuicios causados a terceros y de los que pudiera ser responsable en el ejercicio de la actividad objeto del contrato (responsabilidad civil de explotación), por cuantía suficiente (mínimo 600.000€) para cubrir cualquier contingencia que pudiera producirse durante la ejecución del contrato, teniendo Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. la condición de tercero.

Además, la póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener cobertura de riesgos profesionales, bien como póliza de seguro independiente o con cobertura incluida en la póliza del seguro de responsabilidad civil general.

Antes de la firma del contrato, se entregará copia de la póliza y deberá mantenerse en vigor a lo largo del contrato.

**22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-El contrato se podrá extinguir por alguna de las causas de resolución del art. 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el art. 224 de la misma Ley.

**23. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA.**- La garantía definitiva se devolverá conforme a lo previsto en el art.102 del TRLCSP.

**24. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**- Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. realizará junto con el adjudicatario, la supervisión de funcionamiento del servicio en beneficio de la efectividad y mejora del mismo.

**25. NATURALEZA JURIDICA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**- El contrato tiene la naturaleza privada según el art. 20 del TRLCSP y la calificación del contrato es de servicios, según el art. 10 del TRLCSP, y la categoría del mismo es la "27 – Otros Servicios" según el Anexo II del TRLCSP. La legislación supletoria aplicable es:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

La jurisdicción competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieren originarse será la civil, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

Salamanca, a 6 de marzo de 2017

Fdo.: Ana Isabel Hernández Sánchez  
Gerente

**ANEXO Nº1**  
**MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN**  
**PROHIBICION PARA CONTRATAR Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA**  
**SEGURIDAD SOCIAL**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,

- En su propio nombre y derecho
- En nombre y derecho de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. /  
C.I.F. \_\_\_\_\_ a la que legítimamente representa

**D E C L A R A**

Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que ni el firmante ni, en su caso, los administradores de la persona jurídica que representa se encuentran incursos en supuesto alguno de incompatibilidad a los efectos de la formalización de este contrato.

Que se encuentra de alta y al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma y sello del ofertante)

**ANEXO Nº2**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ provisto del Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_),  
CIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_),

**EXPONE:**

**Primero.-** Que desea tomar parte en el Procedimiento de Contratación convocado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., a que hace referencia el anuncio publicado en el BOP de fecha \_\_\_\_\_.

**Segundo.-** Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas y en consecuencia, se compromete a realizar los trabajos, por el precio que a continuación se detallan:

El precio para el **Servicio mantenimiento del observatorio socio económico urbano** en la **cantidad anual** de:

- **Base Imponible:** \_\_\_\_\_ €
- **IVA** \_\_\_\_%: \_\_\_\_\_ €
- **Total:** \_\_\_\_\_ €

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

(Firma y sello del ofertante)